ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES SEIS DE JUNIO DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la décimo primera sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión de fecha veintitrés de mayo del año en curso. Se les informa a los miembros del Comité de Gobierno y Administración que el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo del año en curso, se encuentra en proceso de observaciones.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- Solicitud de autorización para modificar el artículo 20 del Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó que con fecha veinticinco de mayo del presente año, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal, hizo llegar el informe definitivo de la Auditoría Administrativa número CA/DAO/I18-05, practicada a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En tal informe, se señala lo siguiente:

> *"De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del AGA 6/2001, las Secretarías Ejecutivas de Servicios y de Administración (antes de Finanzas y de la Contraloría, respectivamente) tienen la responsabilidad de comunicar a las Áreas Usuarias y Unidades Técnicas de la SCJN, los lineamientos para la elaboración del anteproyecto del presupuesto, sin embargo, en la práctica actual estos lineamientos son emitidos y comunicados por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y no se tuvo a la vista algún documento mediante el cual se haya delegado esta responsabilidad a la mencionada Dirección General, por lo cual se recomienda llevar a cabo las gestiones necesarias para que los lineamientos para la integración del Anteproyecto del Presupuesto, sean emitidos por los funcionarios que establece la normatividad o en su defecto que se faculte oficialmente a la mencionada Dirección General para que siga llevando a cabo esta función."*

En tal sentido, dicha Secretaría General consideró necesario la elaboración del anteproyecto de presupuesto como un proceso integrado, bajo la conducción de un área líder constituida por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, a efecto de que participen en su elaboración las Secretarías Ejecutiva de Administración y Ejecutiva de Servicios, según les corresponda y no como áreas independientes de acuerdo a sus funciones.

En este contexto, se somete a la consideración del Comité de Gobierno y Administración, lo siguiente:

a) La modificación del artículo 20 del Acuerdo General de Administración 6/2001, a fin de que se otorgue la facultad a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de conducir y coordinar el proceso de programación, presupuestación y evaluación, lo que implicaría facultades para emitir los lineamientos y metodología para la integración de los anteproyectos de presupuesto dirigidos a las áreas técnicas y administrativas que participan en él. En el caso del Programa Anual Calendarizado de Adquisiciones, Usos, Servicios y Obra Pública, tales lineamientos y metodología se propone que sean definidos, en forma conjunta, por las Direcciones Generales de Adquisiciones y Servicios y Presupuesto y Contabilidad, considerándolo parte del proceso conducido y coordinado por esta última Dirección General y como parte de los lineamientos de integración de los anteproyectos de presupuesto a comunicarse a las áreas correspondientes.

b) En tanto se realiza la modificación antes señalada, otorgar, a partir de esta fecha, a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, las facultades mencionadas en el numeral que antecede.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan realizar la modificación del artículo 20 del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando sea sometida ante la presente instancia, la redacción del mismo.

De igual forma, los miembros del Comité aprueban otorgar la facultad a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de conducir y coordinar el proceso de programación, presupuestación y evaluación de este Alto Tribunal, el cual deberá de estar sustentado en un programa anual de adquisiciones.

Lo anterior, hasta que se realice la modificación del artículo 20 del Acuerdo General de Administración 6/2001, con el visto bueno del presente Comité.

3.- Solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para homologar el Acuerdo General de Administración VI/2004 por el que se regula el Fideicomiso 14210-5 *"Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario"* con la terminología de la estructura administrativa vigente. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó a este Comité que por oficio DAF-097/2004, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación externó diversas discrepancias de la terminología entre la estructura administrativa vigente, con lo establecido en el Acuerdo General de Administración VI/2004 por el que se regula el Fideicomiso 14210-5 *"Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario"*, proponiendo analizar la posibilidad de homologar dicho Acuerdo con la terminología de la estructura administrativa vigente.

El Comité de Gobierno y Administración acordó que la solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para homologar el Acuerdo General de Administración VI/2004 por el que se regula el Fideicomiso 14210-5 *"Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario"* con la terminología de la estructura administrativa vigente, sea analizada por el próximo Titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias y por el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal.

4.- Solicitud de autorización para notificar a las diversas áreas de este Alto Tribunal, que el treinta de junio del año en curso, es la fecha límite para contar con la totalidad de las autorizaciones que correspondan a los diversos Comités, según su ámbito de competencia, así como para otorgar a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, la facultad de decidir la modificación de esta fecha. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, por conducto del Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior adscrito a dicha Secretaría General, informó que uno de los objetivos de la planeación financiera 2005, es evitar, en el presente ejercicio, la repetición de la problemática observada anteriormente en dicha materia.

En congruencia con lo anterior, a efecto de realizar un ejercicio presupuestal sano, congruente, racional y oportuno, así como de estar en posibilidad de llevar a cabo en tiempo y forma los procesos de adjudicación, la recepción de bienes y servicios y el pago correspondiente, dicho funcionario solicitó atentamente al Comité la siguiente autorización:

a) Notificar a las diversas áreas de este Alto Tribunal que el treinta de junio del año en curso es la fecha límite para contar con la totalidad de las autorizaciones que correspondan a los Comités, según su ámbito de competencia, a fin de lograr lo señalado en el párrafo que antecede.

b) Otorgar, a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialia Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la facultad de decidir, en su caso, la modificación de esta fecha, según la prioridad de los asuntos a considerarse y las necesidades operativas de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud de autorización para notificar a las diversas áreas de este Alto Tribunal, que el treinta de junio del año en curso, es la fecha límite para contar con la totalidad de las autorizaciones que correspondan a los diversos Comités, según su ámbito de competencia y otorgan a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, la facultad de decidir la modificación de dicha fecha.

5.- Solicitud de autorización relativa a las pólizas de seguros del Poder Judicial de la Federación, así como la presentación de la nota informativa respectiva. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior adscrito a dicha Secretaría General, informaron que se han desarrollado cuatro reuniones en las que se ha tratado el tema de *"seguros"*, dos correspondientes al Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación y las restantes con el señor Consejero de la Judicatura Federal, Miguel A. Quirós Pérez. Derivado de dichas reuniones se elaboró una nota informativa relativa a las pólizas de seguros del Poder Judicial de la Federación, misma que fue aprobada por los miembros del Comité antes citado.

Por lo que, los funcionarios en mención someten a la consideración del Comité, como puntos de acuerdo del apartado de resultados, lo siguiente:

> *"En este contexto y soportados por el importante monto a cubrir por concepto de pago de primas y aportaciones pagadas por los servidores públicos, se plantea la opción de negociación con las compañías aseguradoras con la finalidad de obtener mejores costos y beneficios en favor del Poder Judicial de la Federación y de los trabajadores.*
>
> *Es importante destacar que cualquier opción de negociación, implicaría pólizas separadas para cada uno de los Órganos del*

Poder Judicial de la Federación, respetando los ordenamientos administrativos de cada organismo, es decir, que de considerarlo los órganos superiores de las tres instancias, se efectuaría un solo procedimiento de adjudicación, con bases únicas conciliadas por las áreas operativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el evento de negociar con las actuales aseguradoras, la propuesta es que se nombre a un representante negociador por cada Órgano, a fin de acudir con las aseguradoras en forma conjunta a negociar como ente único.

Lograr una adecuada negociación y evidenciar los esfuerzos en torno a la búsqueda de mejores condiciones y precios de un servicio que representa a todas luces un impacto presupuestal de particular importancia para el Poder Judicial de la Federación, resulta obligado a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 134, de la Carta Magna."

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración acordaron que sean los propios integrantes del presente Comité, es decir, los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo, quienes en conjunto con los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Administración Miguel A. Quirós Pérez (Presidente), Luis María Aguilar Morales y Adolfo O. Aragón Mendía, además del Presidente del Tribunal Electoral, señor Magistrado Eloy Fuentes Cerda, se reúnan con el Presidente del Consejo de Administración de la Aseguradora Metlife, México, para negociar las pólizas de seguros que el Poder Judicial de la Federación tiene contratadas.

La fecha para dicha reunión sería, de manera tentativa, el día martes veintiuno de junio del presente a las 20:00 horas en la sede alterna de este Alto Tribunal, ubicada en Avenida Revolución número 1508

Asimismo, se acordó que se les entregue a los señores Ministros, Consejeros y Presidente del Tribunal Electoral, previamente a la reunión señalada con antelación, la información relativa a las características generales de las pólizas de seguros, que el Poder Judicial de la Federación tiene contratadas con la Aseguradora Metlife, México.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

6.- **Solicitud de autorización para prescindir de los servicios de la Lic. [redacted], Directora General de Desarrollo Humano y Acción Social, a fin de que sea sustituida en su cargo, por el Lic. [redacted], con efectos a partir del quince de junio del año en curso, con nombramiento indefinido.** La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó a este Comité que el funcionamiento de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social no ha sido el óptimo, lo que se constata en el alto número de puntos presentados por dicha Dirección General que son rechazados por el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, o aprobados luego de múltiples observaciones.

Aunado a lo anterior, han existido diversas quejas acerca del comportamiento laboral de la Lic. [redacted], por lo que a razón de dichos motivos se sugiere se estudie la posibilidad de prescindir de sus servicios.

En caso de autorizarse el mencionado ajuste en la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, para cubrir la plaza de Director General que quedaría vacante, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, con base en el punto vigésimo del Acuerdo General de Administración X/2003, del cuatro de agosto de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece y regula la estructura administrativa de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, solicita y a propuesta del Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, somete a consideración de los miembros del Comité otorgar nombramiento indefinido al Lic. [redacted] como Director General de Desarrollo Humano y Acción Social, solicitud que se justifica en su experiencia en el servicio público y en el Poder Judicial de la Federación.

Cabe mencionar que actualmente el Lic. [redacted] se encuentra colaborando como Secretario de Estudio y Cuenta en la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración respecto a la autorización para prescindir de los servicios de la Lic. [redacted], como Directora General de Desarrollo Humano y Acción Social de este Alto Tribunal, acordaron que sea sometido el presente planteamiento, previamente, ante el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social.

En relación a la propuesta del Lic. [redacted] para que ocupe el cargo de Director General de Desarrollo Humano y Acción Social, se acordó que la decisión respectiva estará supeditada a la aprobación, en su caso, de la remoción de la Lic. [redacted], de manera previa por el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social y posteriormente por el Comité de Gobierno y Administración.

7.- Solicitud de autorización para otorgar "compensaciones únicas a la persona" (CUP) a dos servidores públicos adscritos a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, por presentar diferencias a la baja en sus percepciones mensuales con la aplicación del nuevo tabulador. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor señaló que de conformidad con el Acuerdo General Plenario 4/2005, del veinticinco de enero del mismo año, se crearon dentro de la estructura de la Secretaría General a su digno cargo, las siguientes plazas:

PLAZA	PUESTO ANTERIOR	TIPO DE NOMBRAMIENTO	NUEVO PUESTO	RANGO
768	COORDINADOR DE ASESORES SPS-35	CONFIANZA	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	S
778	SECRETARÍA PARTICULAR SPS-35	CONFIANZA	ASESOR	B

Con fecha dieciséis de febrero pasado, se nombró al Lic. José Luis Vázquez Ponce, en la plaza número 768 y a la Lic. Paola Pineda Córdova, en la 778.

Cabe señalar que en el momento en que se aprobaron dichos movimientos no se contaba con la nueva estructura autorizada, por lo que a los mencionados servidores públicos se les dio de alta en los puestos anteriores, en los cuales a la fecha se les están realizando sus pagos respectivos. No obstante, al aplicar el tabulador correspondiente al nuevo sistema de nómina, dichas personas resultan con importantes diferencias en su contra, como se muestra a continuación:

PLAZA	NOMBRE	SUELDO MENSUAL NETO ACTUAL	SUELDO MENSUAL NETO CONFORME AL NUEVO TABULADOR	DIFERENCIA MENSUAL NETA EN CONTRA
768	Lic. José Luis Vázquez Ponce	$66,176.78	$49,983.62	$16,193.16
778	Lic. Paola Pineda Córdova	$37,674.18	$25,764.64	$11,909.54
			TOTAL	$28,102.70

Por las razones antes expuestas se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración aprobar el otorgamiento de una CUP (Compensación única a la persona) a cada uno de los servidores públicos antes señalados por las diferencias que se indican, con el propósito de que, al aplicar el tabulador correspondiente a la nueva estructura autorizada, no vean afectadas sus percepciones mensuales netas.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para otorgar "compensaciones únicas a la persona" (CUP) a los licenciados José Luis Vázquez Ponce y Paola Pineda Córdova, personal adscrito a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, por presentar diferencia a la baja en sus percepciones mensuales con la aplicación del nuevo tabulador, con efectos a partir del día dieciséis de febrero del presente año.

8.- Solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para la creación de cuatro plazas de Técnico de Seguridad, a fin de que presten sus servicios en el Centro Archivístico Judicial de Lerma, Estado de México. Por escrito de diecinueve de abril del presente la licenciada Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes le manifestó al teniente coronel Sergio Arturo Ojeda Cañedo, Director de Seguridad que *"...es muy importante que la protección del Centro Archivístico Judicial la proporcione el personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene destinado a esas funciones, toda vez que tiene una mayor responsabilidad ante la institución y como servidores públicos. Si bien existe una empresa privada que efectúa actualmente los servicios de vigilancia, el número de sus integrantes no es suficiente; además, no considero adecuado que únicamente una empresa privada brinde exclusivamente este delicado servicio en virtud del gran valor histórico y la consecuente responsabilidad que implica custodiar el patrimonio documental generado por el Poder Judicial de la Federación."*

Al respecto, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor informó que actualmente la seguridad del Centro Archivístico Judicial está a cargo de cuatro elementos de la Dirección de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contratados en principio para la seguridad de los inmuebles del Distrito Federal y, personal de seguridad privada. En el caso del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomando en cuenta que radican en el Distrito Federal, durante 2004, sin la autorización del Comité de Gobierno y Administración, se les apoyó con $250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales como apoyo de transporte, mismo que tendrían en el presente año, pero por falta de aprobación del Comité, no se les ha proporcionado.

En este sentido, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor somete a consideración del Comité la posibilidad de que se proponga al Pleno la creación de cuatro plazas de Técnico de Seguridad para prestar sus servicios en el Centro Archivístico Judicial de Lerma, Estado de México, mismas que serían ocupadas por personal que radique en dicha ciudad o en perímetro conurbado a la localidad, lo que implicará que no tengan que desplazarse a la ciudad de México, con el gasto que ello amerita y que el personal que actualmente presta sus servicios en dicho inmueble se reincorpore a sus funciones en el Distrito Federal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para la creación de cuatro plazas de Técnico de Seguridad, a fin de que presten sus servicios en el Centro Archivístico Judicial de Lerma, Estado de México, las cuales entrarían en el paquete que se presentará ante el Tribunal en Pleno en el mes en curso.

9.- Solicitud de autorización para cambiar de adscripción a la psicóloga Lourdes Eugenia Velázquez Lugo, de la Tesorería a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal, con las mismas prestaciones que actualmente disfruta. La Secretaría Ejecutiva de Administración señaló que el Acuerdo General de Administración V/2004 del treinta y uno de mayo de 2004, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *por el que se establecen los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas,* señala en el Capítulo Tercero, apartado décimo, que *"los nombramientos en puestos de confianza respecto de plazas de nueva creación o las que estén vacantes en definitiva [...] estarán precedidos de una convocatoria. [...] Las personas que reúnan los requisitos señalados en la convocatoria se someterán a las evaluaciones formuladas [...]".*

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría antes mencionada señaló que actualmente la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal cuenta únicamente con una psicóloga encargada del área de Selección de Personal para llevar a cabo las entrevistas a los candidatos, así como para coordinar las evaluaciones de *Assessment Center* que se aplican a los niveles de mandos medios y directivos, por lo que se requiere cubrir las plazas vacantes de esta Dirección de Área con personal certificado en dicha técnica. Asimismo, es necesario atender la cobertura de 65 vacantes generadas por la apertura de Casas de la Cultura Jurídica en el país, movimientos de servicio social y de la Secretaría General de Acuerdos y la Subsecretaría General de Acuerdos, de los cuales se deriva la elaboración de convocatorias, aplicación de evaluaciones técnicas y psicológicas, entrevistas y formulación de reportes.

La psicóloga Lourdes Eugenia Velázquez Lugo, quien actualmente ocupa en la Tesorería de este Alto Tribunal el puesto de Profesional Operativo B (CUP), con funciones de pagadora, ha venido apoyando a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal en la aplicación de la evaluación de *Assessment Center,* debido a que se encuentra certificada como observadora de esta técnica por el *Internacional Assessment Center Association* 2/17092004MX, por lo que la participación de la referida trabajadora resultaría de gran utilidad para atender la cobertura de las plazas antes mencionadas y, con ello, poder cumplir con las funciones encomendadas a dicha Dirección.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración, solicita a este Comité de Gobierno y Administración autorizar el cambio de adscripción de la psicóloga Lourdes Eugenia Velázquez Lugo, para ocupar la plaza 1197 de Profesional Operativo F, de base, que tiene vacante la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal y cuyo ingreso mensual bruto es de $15,116.99 (QUINCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.); sin embargo, toda vez que existe una diferencia significativa con el sueldo que percibe al día de hoy la servidora pública, el cual asciende a un monto bruto mensual de $28,866.34 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100M.N.), con el propósito de no afectar sus ingresos laborales, se somete a consideración de este Comité que, de ser aprobado lo anterior, le sea respetada la CUP (Compensación Única Personal) con la que cuenta actualmente.

Cabe señalar que de ser autorizado el movimiento anterior, se hablaría previamente con la representación sindical, toda vez que se trata de una plaza de base.

Los miembros del Comité solicitaron aplazar el punto que antecede, en el entendido de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González deberá de investigar los antecedentes y aptitudes de la psicóloga Lourdes Eugenia Velázquez Lugo, para que se pueda determinar la procedencia de que ocupe la plaza 1197 de Profesional Operativo F (CUP), adscrita a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal.

Aunado a lo anterior, deberá de observarse que para el otorgamiento del mencionado nombramiento, en su caso, deberá exentarse de la convocatoria respectiva y cumplirse con los requisitos que establece el punto décimo octavo del Acuerdo General de Administración V/2004.

10.- Solicitud de autorización del nombramiento del Lic. Manuel Juan Corvera Caraza, como Secretario de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, adscrito a la Dirección General de Personal, a partir del primero de junio del año en curso. El Secretario Ejecutivo de Administración, Dr. Armando De Luna Ávila señaló que derivado del Acuerdo General Plenario 8/2005, relativo a la estructura y a las plazas del personal adscrito a este Alto Tribunal, en sesión del Pleno celebrada el ocho de marzo de 2005 se autorizó la creación de la plaza número 2723 de Secretario de Seguimiento de Comités, para ocupar la titularidad del área de Prestaciones Complementarias.

Posteriormente, en la sesión del veintiocho de marzo de 2005, el Comité de Gobierno y Administración determinó que la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias estuviera adscrita a la Dirección General de Personal.

Dada la importancia e impacto que tiene la aplicación de recursos financieros para el manejo de los Fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es necesario que la persona asignada para desempeñar dicha función tenga una vasta experiencia en este rubro, así como una demostrada probidad en su actuar.

Aunado a lo anterior, el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano entrevistó a más de diez personas para el puesto mencionado, considerando que el Lic. Corvera Caraza, es quien tiene el perfil que requiere la plaza en mención.

En consideración a lo anterior, se propone al Lic. Manuel Juan Corvera Caraza para ser nombrado como titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, puesto al cual le corresponde un sueldo mensual bruto de $90,378.23 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) y un neto de $66,660.60 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 60/100).

Por lo anterior, se somete a consideración de este Comité aprobar el nombramiento propuesto para el Lic. Corvera Caraza, quien cubre el perfil técnico requerido para desempeñar dicho cargo, a partir del primero de junio del presente año por tiempo indefinido.

Los miembros del Comité aprueban el nombramiento del Lic. Manuel Juan Corvera Caraza, como Secretario de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, adscrito a la Dirección General de Personal, a partir del primero de junio del año en curso, en la plaza 2723, el cual desempeñará, entre otras funciones, la de convocar a las sesiones de los Comités Técnicos de los Fideicomisos en donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación funge como

fideicomitente, levantar las actas de las sesiones de los Comités Técnicos y recabar las firmas de dichas actas, certificar las mismas, así como los acuerdos que de ellas emanen y comunicar, cuando proceda, los acuerdos de los Comités Técnicos.

11.- Solicitud de autorización presentada por la Tesorería de este Alto Tribunal, para otorgar los distintos nombramientos, exentando de convocatoria, a la C. Cristina Erandi Guendulaín García y al Lic. Fernando Márquez Durán. Con fundamento en lo acordado por el Comité de Gobierno y Administración en sus sesión del pasado once de abril del presente en donde se determinó que *"solamente el Tribunal en Pleno crea plazas y el Comité de Gobierno y Administración es la única instancia para autorizar los nombramientos en las mismas, por lo que la facultad delegada a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor se refiere que será ante esta instancia el trámite de presentar todos los requisitos para que proceda un nombramiento de Director de Área e inferiores a dicho cargo"* y que, de conformidad con el Acuerdo General de Administración V/2004 los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por la Dirección General de Personal (antes Dirección General de Desarrollo Humano) y el titular del órgano de adscripción, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor presenta ante este Comité la propuesta del contador Jesús Cárdenas Gallardo, Tesorero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para nombrar, exentado de convocatorias, dada la extrema confianza y responsabilidad con la que se debe de contar en los trabajadores de la Tesorería, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	PLAZA
Cristina Erandi Guendulain Garcia	Técnico Operativo F (Plaza vacante 1334 , por renuncia de Zuleika Nallely Ulloa Aguirre).
Lic. Fernando Márquez Durán	Jefe de Departamento C (Plaza 1313, vacante por defuncion del anterior titular).

En caso de aprobarse esta propuesta, se solicita dichos nombramientos sean por tres meses y tengan efectos a partir del primero de junio del presente.

El Comité de Gobierno y Administración respecto a la solicitud presentada por el Tesorero de este Alto Tribunal, acuerda que sean realizadas las convocatorias respectivas, para la ocupación de las plazas vacantes adscritas al área a su digno cargo, conforme a lo estipulado en el artículo décimo, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración V/2004.

12.- Solicitud de autorización presentada por la Tesorería de este Alto Tribunal, para prescindir de los servicios del C. Juan José Monroy Ibarra, Oficial de Servicios rango "F", base, plaza 1343 y nombrar en su lugar, exentando de convocatoria, al C. Ulises Garcés Montoya, por tres meses. El C.P. Jesús Cárdenas Gallardo, Tesorero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expuso su petición para prescindir de los servicios del C. Juan José Monroy Ibarra, quien actualmente se desempeña como Oficial de Servicios, rango "F", base, en la oficina a su digno cargo, toda vez que, según su dicho, deliberadamente falta a sus labores, cuidándose de no incurrir en tres faltas consecutivas sin causa justificada y presentando en ocasiones licencias médicas otorgadas por el ISSSTE por padecimientos menores como gripe, faringitis, entre otras.

Asimismo, el C.P. Cárdenas Gallardo, propone nombrar en dicha plaza de Oficial de Servicios, rango "F", exentando de la convocatoria respectiva, al C. Ulises Garcés Montoya, por tres meses, con efectos a partir del día en que se determine, en su caso, prescindir de los servicios del C. Juan José Monroy Ibarra.

El Comité de Gobierno y Administración acordó que respecto a la situación el C. Juan José Monrroy Ibarra, quien ocupa la plaza 1343 de Oficial de Servicios "F", de base, será necesario acudir ante la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación para solicitar, en su caso, el cese, con la documentación suficiente que fundamente el dicho del C.P. Jesús Cárdenas Gallardo, Tesorero de este Alto Tribunal, ya que la presente, no es la instancia adecuada para tramitar bajas de trabajadores de base.

Respecto a la segunda petición, en caso de que llegue a proceder la baja del C. Juan José Monroy Ibarra ante la instancia competente, deberá de cumplirse con el Acuerdo General de Administración V/2004, artículo décimo, relativo a que se deberán de realizar las convocatorias respectivas, para poder ocupar las plazas vacantes.

Por último, se acordó que se realice un manual en el que permita explicar con sencillez los procedimientos que se deben de seguir y las instancias competentes para el tratamiento de los trabajadores de base de este Alto Tribunal, por el Lic. Marco Antonio Bouchain Rodríguez, Director de Área rango "B", adscrito a la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal, en el término de cinco días hábiles.

SOLICITUDES RELATIVAS A BECAS

13.-Solicitud de autorización de beca presentada por el Lic. José Luis Rafael Cano Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero, para acudir a una "práctica forense" en la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica, del trece de junio al tres de julio del año en curso. Con fecha veintiséis de mayo del año en curso, el licenciado José Luis Rafael Cano Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero, presentó una solicitud de beca para acudir a una práctica forense del día trece de junio al tres de julio del presente año, en la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ambas ubicadas en la ciudad de San José de ese país, señalando además que el costo aproximado de la misma sería de $4,590.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y de $21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el transporte y hospedaje respectivamente.

En atención a que el próximo Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se encuentra programado para el día trece de junio del presente año, se planteó de manera económica a los integrantes del mismo, la petición en comento, quedando aprobada por unanimidad, por lo que se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración el costo de la beca en mención, con las características propias de un programa *in situ*.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización de beca presentada por el Lic. José Luis Rafael Cano Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero, para acudir a una *"práctica forense"* en la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Corta Rica, del trece de junio al tres de julio del año en curso, con un costo aproximado de $25,590.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

SOLICITUDES RELATIVAS A PROYECTOS Y OBRAS

14.- Escrito presentado por el Magistrado Eloy Fuentes Cerda, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual ofrece transferir a favor del Consejo de la Judicatura Federal o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la propiedad de un terreno ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por escrito de fecha veinte de mayo del presente, el señor Magistrado Eloy Fuentes Cerda, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hizo del conocimiento del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, la posibilidad de transferir a favor del Consejo de la Judicatura Federal o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la propiedad de 2,710.10 metros de un terreno que mide en total 7,436.53 metros destinado a la construcción del edificio de la Sala Regional de dicho Tribunal, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Los miembros de Comité de Gobierno y Administración acordaron esperar una reiteración del citado ofrecimiento, por parte de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, para poder emitir un pronunciamiento al respecto.

INFORMES

15.- Informe de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y discos compactos durante el período comprendido del dieciséis al veintisiete de mayo del año en curso. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informó que se recibieron ingresos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el período del dieciséis al veintisiete de mayo de 2005 por la cantidad de $870,230.09 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 09/100 M.N.), por concepto de venta de publicaciones y venta de discos compactos; asimismo, por la renta de espacios para máquinas expendedoras se recibió la cantidad de $3,219.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) proveniente del Consejo de la Judicatura Federal.

Aunado a lo anterior, se informó que el importe de $870,230.09 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 09/100 M.N.) fue depositado por la Tesorería de este Alto Tribunal en el Fideicomiso 14210-5, *plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* y $3,219.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) al Fideicomiso 4657-4, de *pensiones complementarias a funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación.*

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe sobre los ingresos obtenidos durante el período del dieciséis al veintisiete de mayo de 2005, por concepto de venta de publicaciones y de discos compactos y por la renta de espacios para máquinas expendedoras provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, acordaron que, respecto a los Fideicomisos 14210-5 *plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo extraordinario a los trabajadores de este Alto Tribunal* y 4657-4 *de pensiones complementarias a funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación*, se modifique el contrato que los regula en el sentido de que se fijen los términos para que existan dos Fideicomisos, con dos Comités Técnicos, uno que corresponda a este Alto Tribunal y otro al Consejo de la Judicatura Federal, por cada uno, con dos subcuentas, con la respectiva separación de montos, solicitando que los

licenciados Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Manuel Juan Corvera Caraza, Secretario de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, se encarguen de elaborar el proyecto de contrato antes citado, para poderlo materializar.

16.- Informe de la auditoria practicada a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, especificamente a la Dirección de las Casas de la Cultura Jurídica. El Lic. Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría, informó que en cumplimiento al *Programa Anual de Auditoría* y a lo establecido en el acuerdo tercero, fracción VII del Acuerdo General de Administración II/2003 y el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se auditó a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, específicamente a la Dirección de las Casas de la Cultura Jurídica.

Dicha revisión se enfocó al control interno establecido, procesos operativo y administrativo de sus funciones y al control de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, por el periodo del primero de enero al quince de noviembre de 2004.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de las recomendaciones realizadas por la Contraloría en la auditoría practicada a las Casas de la Cultura Jurídica dependientes de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

17.- Informe presupuestal al treinta y uno de mayo de dos mil cinco, de este Alto Tribunal. El Secretario Ejecutivo de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, manifestó a los miembros del Comité el informe presupuestal al treinta y uno de mayo del año en curso de este Alto Tribunal, dándose por enterados del mismo los miembros del Comité.

En relación al segundo pago cuatrimestral denominado "Apoyo al ahorro", se acordó que se realizara el día primero de julio del presente año.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

18.- Solicitud de autorización para prorrogar y/o contratar la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces jubilados, así como para Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos que sean dependientes económicos. La Secretaría Ejecutiva de Administración expuso que en razón de la relevancia que tiene el renovar las pólizas de seguros de este Alto Tribunal, toda vez que se cubren cantidades muy importantes por este concepto, se determinó realizar un estudio integral sobre este tema, con el fin de obtener las condiciones más favorables al respecto.

En relación con lo anterior, viene al caso mencionar que debido a que la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados, Ministros en Retiro Anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus Cónyuges, Viudas e Hijos Dependientes Económicos vence el próximo primero de julio, se hace necesario solicitar una prórroga, a efecto de evitar que los asegurados que gozan de este beneficio queden desprotegidos.

Solicitando al presente Comité de Gobierno y Administración que, de tenerlo a bien y estimarlo pertinente, se sirva autorizar cualquiera de las dos opciones siguientes:

a) Prorrogar la póliza en cuestión por 90 días naturales a partir del primero de julio del año en curso, con el objeto de contar con el tiempo suficiente para que este mismo Comité decida lo conducente respecto al estudio integral de las pólizas de seguros que tiene contratadas el Poder Judicial de la Federación y, además, homologar la fecha de vencimiento de esta póliza con las de gastos médicos mayores del personal activo que vencen el treinta de septiembre de 2005.

b) Prorrogar la póliza 60 días naturales a partir del primero de julio de 2005 y autorizar el inicio del proceso de licitación, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la contratación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, a razón de que fue resuelto en el punto número cinco del orden del día que antecede, que los propios integrantes del presente Comité, los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Administración y el Presidente del Tribunal Electoral, se reúnan con el Director de la Aseguradora Metlife, México, para negociar las pólizas de seguros que el Poder Judicial de la Federación tiene contratadas, quedará la decisión para prorrogar y/o contratar la póliza de gastos médicos mayores para Ministros, Magistrados y Jueces jubilados, así como para Ministros en retiro anticipado del Poder Judicial de la Federación, sus cónyuges, viudas e hijos que sean dependientes económicos, supeditada a los resultados de dicha reunión.

19.- Solicitud de autorización para realizar en forma conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el concurso por invitación restringida del seguro voluntario de gastos médicos mayores para familiares de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. La Secretaría Ejecutiva de Administración, señaló que en razón de la relevancia que tiene el renovar las pólizas de seguros de este Alto tribunal, toda vez que éste cubre cantidades muy importantes por dicho concepto, se determinó realizar un estudio integral sobre el tema, con el fin de obtener las condiciones más favorables al respecto.

Mediante oficio número 21498 recibido en este Alto Tribunal con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el Consejo de la Judicatura Federal informó que la Comisión de Administración "*autorizó a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal que realice, en su caso, de manera conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los trabajos para la adjudicación de la póliza del Seguro Voluntario de Gastos Médicos Mayores para Familiares de Servidores Públicos en activo del Poder Judicial de la Federación. para la vigencia de las 12:00 horas del 1 de julio de 2005 a las 12:00 horas del 1 de julio de 2006, mediante el procedimiento de invitación restringida*".

En relación con lo anterior, se mencionó que debido a que la póliza del seguro voluntario de gastos médicos para familiares de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, como se señaló antes, vence el primero de julio del presente año, resulta necesario renovar dicha póliza, a efecto de evitar que los asegurados que gozan de este beneficio queden desprotegidos.

Por lo anterior la Secretaría Ejecutiva de Administración solicita al Comité de Gobierno y Administración que, de tenerlo a bien, se sirva autorizar a la Dirección General de Personal llevar a cabo de forma conjunta los trabajos necesarios para realizar el procedimiento de invitación restringida de la póliza en cuestión, con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, en el mismo sentido que en el punto número cinco y dieciocho del presente orden del día, acordaron que la decisión respecto a la solicitud de autorización para realizar en forma conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el concurso por invitación restringida del seguro voluntario de gastos médicos mayores para familiares de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, quede supeditada a la reunión que los propios integrantes del presente Comité, los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Administración y el Presidente del Tribunal Electoral, sostendrán con el Director de la Aseguradora Metlife, México, para negociar las pólizas de seguros que el Poder Judicial de la Federación tiene contratadas.

20.- Solicitud de autorización para que los titulares de las Direcciones de Área que integran la Dirección General de Personal, cuenten con la facultad permanente para firmar los asuntos que sean de su competencia. La Secretaría Ejecutiva de Administración señaló que en sesión celebrada el pasado nueve de mayo, este Comité tuvo a bien autorizar que los titulares de las diferentes Direcciones de Área que integran la Dirección General de Personal de este Alto Tribunal contaran con facultad de firma, a partir de la fecha mencionada y hasta en tanto no se nombrara al nuevo titular de la referida Dirección General.

Por lo anterior, somete a consideración de este Comité autorizar que se confiera a partir del próximo primero de junio, a los titulares de las Direcciones de Área que conforman la Dirección General de Personal, por tiempo indefinido, la facultad de firma de los asuntos que sean de su competencia.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración acordaron que hasta en tanto no sean definidas de manera expresa en un acuerdo general las facultades del Director General de Personal, así como las facultades de cada titular de área, no podrá autorizarse que los titulares de las Direcciones de Área que integran la Dirección General de Personal, cuenten con la facultad permanente para firmar los asuntos que sean de su competencia, ya que de lo contrario podría generarse inseguridad jurídica y una excesiva delegación de facultades.

21.- Escrito presentado por el Ing. [redacted] relativo al procedimiento de justificación de solicitud de baja como Director de Intendencia adscrito a la entonces Secretaría de Administración de este Alto Tribunal. Mediante escrito de fecha veinticinco de mayo del año en curso el Ing. [redacted], manifestó su inconformidad respecto de la resolución que se emitió en el impedimento planteado por el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, para conocer del conflicto de trabajo promovido por el propio ingeniero y en el solicita lo siguiente:

a) Se anulen los acuerdos que se tomaron con base a la causal de impedimento que solicitó el licenciado Rafael Coello Cetina y se declare que éste quede impedido para emitir la opinión y el dictamen correspondiente al mencionado conflicto laboral, por su notoria incapacidad para manejar estos asuntos.

b) Que se dé a su demanda el cause legal que solicita basado en los derechos que a su juicio le reconoce el Acuerdo 2/2004.

c) Que se les aplique a los servidores públicos que directa e indirectamente se encuentren implicados, el punto décimo del mencionado Acuerdo Plenario 2/2004.

Los miembros del presente Comité se dan por enterados del escrito presentado por el Ing. [redacted] relativo al procedimiento de justificación de solicitud de baja como Director de Intendencia adscrito a la entonces Secretaría de Administración de este Alto Tribunal, considerando infundado todo lo manifestado en el mismo.

Cabe hacer mención que se encuentra pendiente de resolver un juicio de amparo indirecto contra el acuerdo dictado por el Presidente de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación en el cual desechó parcialmente el conflicto entablado incluso respecto del propio Comité de Gobierno y Administración.

22.- Solicitud de autorización para nombrar por tres meses, exentando de la convocatoria respectiva, en la plaza vacante de Director de Área nivel "C", en la Dirección General de Comunicación Social, al Lic. Ernesto Luquín Rivera. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, sometió a consideración de este Comité, la solicitud de nombramiento en la plaza vacante de Director de Área, nivel "C", por tres meses, del licenciado en derecho Ernesto Luquín Rivera, hecha por el C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social.

Dicha solicitud se sustenta en la especialidad que el área de Comunicación Social requiere y por la compleja relación con los representantes de los medios de comunicación, así como la urgencia de ocupar la misma, a fin de responder a las exigencias de los medios y el programa de trabajo de dicha Dirección General.

Lo anterior, con fundamento en lo acordado por este Comité en sesión de fecha once de abril del presente, en donde se determinó que *"solamente el Tribunal en Pleno crea plazas y el Comité de Gobierno y Administración es la única instancia para autorizar los nombramientos en las mismas, por lo que la facultad delegada a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor se refiere a que será ante esta instancia el trámite de presentar todos los requisitos para que proceda un nombramiento de Director de Área e inferiores a dicho cargo"* y que con base al Acuerdo General de Administración V/2004, los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por la Dirección General de Personal (antes Dirección General de Desarrollo Humano) y el titular del órgano de adscripción.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para exentar de convocatoria y nombrar al licenciado Ernesto Luquín Rivera, en la plaza número 2330, de Director de Área, nivel "C", adscrita a la Dirección General de Comunicación Social, por el plazo de tres meses, a partir del dieciséis de junio del presente año.

23.- Informe de ratificación de firmas por parte de personal del CENDI *"Artículo 123 Constitucional"* y de la Estancia Infantil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con fecha tres de mayo del presente año, fue recibido en la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de este Alto Tribunal un comunicado en el que se señalan como firmantes 46 trabajadores del CENDI *"Artículo 123 Constitucional"* y de la Estancia Infantil; sin embargo, el documento fue suscrito por 44 de las 46 personas mencionadas.

En el referido escrito se plantean diversas inquietudes, entre las cuales destacan que en el mes de diciembre de 2004, la Lic. Hortencia Castorena Mora, actualmente Directora General de Desarrollo Humano y Acción Social, hizo del conocimiento del personal de esas áreas que no era procedente el pago de horas extras, por lo que ya no sería acreedor a dicho beneficio. Asimismo, que no habría justificaciones de faltas, retardos o permisos.

Al respecto, en sesión celebrada el pasado veintitrés de mayo, este Comité de Gobierno y Administración instruyó que se verificara la autenticidad de las firmas que aparecen en el referido escrito.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario Ejecutivo de Administración procedió a entrevistarse con las personas que signaron el mencionado comunicado, a quienes se solicitó nuevamente su firma en el mismo documento, con lo cual se constató la autenticidad de 38 firmas; cuatro casos corresponden a trabajadores que se encuentran disfrutando de licencia médica y en dos más no fue posible establecer contacto con los servidores públicos.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la verificación realizada a las firmas del documento emitido por 44 servidores públicos del CENDI *"Artículo 123 Constitucional"* y de la Estancia Infantil de este Alto Tribunal.

24.- Solicitud de autorización para entrar a vender libros a este Alto Tribunal, concretamente en la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó a este Comité, que el pasado veintiséis de mayo del año en curso, recibió un escrito del C. Luis Núñez Jacobo, en el que solicita autorización para entrar a vender libros a las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concretamente en la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

Por lo anterior, solicita se determine si se prohibe o se permite, a través de un medio de control, el ingreso de vendedores a las instalaciones de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, a razón de que la presente decisión había quedado supeditada en la sesión del dieciocho de agosto de 2003, determinándose que hasta en tanto no se ampliara el comedor del edificio sede de este Alto Tribunal y fuera instalado otro en el edificio de Bolívar, no se podía tomar una determinación al respecto de controlar el acceso de vendedores en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como no ha sido cumplida dicha condición por los límites de espacio con los que se cuenta, se acordó buscar mecanismos para que personal de este Alto Tribunal pueda retirarse voluntariamente.

Respecto al ingreso de vendedores, le solicitaron a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, que sea la instancia competente para comenzar a autorizar el ingreso de vendedores a los edificios de este Alto Tribunal, acorde a las necesidades coherentes del personal que labora en los mismos.

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

25.- Solicitud de autorización del presupuesto para la aplicación del Programa de Servicio Social de la Dirección General de Difusión. En sesión ordinaria de fecha quince de abril del 2005, el Comité de Comunicación Social y Difusión aprobó las líneas principales del Plan de Trabajo 2005 – 2006 para la Dirección General de Difusión, en el cual se señala la necesidad de contar con el apoyo de prestadores de servicio social para el cumplimiento de los siguientes proyectos:

a) Estudiantes de la carrera de pedagogía y/o normal para el desarrollo de *"Espacios lúdicos para el sector infantil"*, actividad que consiste en implementar actividades que integren experiencias lúdicas, académicas y culturales para niños que cursan la educación básica en la que puedan, a través de una guía experta,

divertirse y aprender acerca de lo que es y hace el Poder Judicial de la Federación, con énfasis en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b) Estudiantes de la carrera de diseño gráfico y/o comunicación para la actividad denominada *"Colaboración para el fortalecimiento de la comunicación organizacional"*, la cual consiste en concretizar manifestaciones de cultura institucional para la formación de vínculos entre los trabajadores y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El programa de servicio social fue sometido a la consideración del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión de fecha dieciséis de mayo del presente, instancia que lo autorizó con modificaciones, pues con el propósito de buscar la excelencia y responsabilidad en los prestadores de servicio social, se determinó que éstos, posteriormente a su reclutamiento y selección, debían elaborar un plan de actividades para las 480 horas requeridas y que el procedimiento para su pago debía hacerse de la siguiente manera:

-Mensualmente percibirán el 50% del total del salario mínimo general vigente en el área geográfica en la que haya de prestarse el referido servicio social.

-El restante 50% se les otorgará en un solo pago al concluir su periodo, siempre que se haya verificado el cumplimiento puntual del programa de actividades al que se comprometieron.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo cuarto, del Capítulo II del Acuerdo General de Administración X/2004, del ocho de noviembre de dos mil cuatro, la Dirección General de Difusión somete a la consideración del Comité de Gobierno y Administración el costeo que se detalla a continuación:

					Prorrateo de pago mensual por Prestador						
Programa	Número Prestadores	** SMVD	Costo Mensual por Prestador	Costo Total por Prestador	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo Global Prestadores
Espacios Lúdicos para el Sector Infantil Entidad: Distrito Federal Zona "A"	2	$46,8	$1.404,0	$8.424,0	$842,4	$842,4	$842,4	$842,4	$842,4	$4.212,0	$16.848,0
Espacios Lúdicos para el Sector Infantil Entidades: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Morelos y Tlaxcala, Zona "C".	10	$44,1	$1.321,5	$7.929,0	$792,9	$792,9	$792,9	$792,9	$792,9	$3.964,5	$79.290,0
Colaboración para fortalecimiento de Comunicación Organizacional, Entidad Distrito Federal, Zona "A".	2	$46,8	$1.404,0	$8.424,0	$842,4	$842,4	$842,4	$842,4	$842,4	$4.212,0	$16.848,0
Costo Total del Proyecto				$112.986,0							

** *Salario Mínimo Vigente Diario. Fuente Indicadores Económicos Laborales publicados por el Banco de México*

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración acordaron no aprobar los gastos que deberán realizarse para la aplicación del programa de servicio social de la Dirección General de Difusión, a razón de que existe el entendido de un visible exceso de personal y que, por ende, no procedería la contratación de estudiantes para desarrollar su servicio social en la instalaciones de este Alto Tribunal.

COMITÉ DE BIBLIOTECA, ARCHIVO E INFORMÁTICA

26.- Solicitud de autorización para la creación de una plaza de Jefe de Departamento en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica de la Dirección General de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Lic. Diana Castañeda Ponce, informó que el Tribunal en Pleno, en su sesión privada celebrada el tres de febrero de año en curso, emitió el acuerdo 2/2004 relativo a la creación de plazas, ocupación de las mismas y seguridad en el trabajo del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, en el punto segundo señala *"Sólo podrán crearse plazas por el Pleno de la Suprema Corte a proposición del Comité de Gobierno y Administración, el que deberá justificar que resultan indispensables, y siempre y cuando exista partida presupuestal"*.

El Acuerdo General de Administración II/2004, del dieciséis de febrero de 2004, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala en su considerando cuarto, fracción VI, que las atribuciones previstas en el Acuerdo General Plenario 2/2004, las ejercerá el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática respecto del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

El Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración de este Tribunal Constitucional, establece en su capítulo segundo, los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas.

El Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, en su sesión del siete de abril del año en curso, autorizó, entre otras cuestiones, la creación de una plaza de Jefe de Departamento, para contratar a una persona con experiencia en la elaboración de thesaurus. (instrumento lingüístico para clasificación temática de las obras bibliohemerográficas que potencie la búsqueda y localización de información).

De conformidad con el Programa de Trabajo para el Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y con objeto de contar con una persona con experiencia en la elaboración de thesaurus. (instrumento lingüístico para clasificación temática de las obras bibliohemerográficas que potencie la búsqueda y localización de información) en el Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional se requiere la creación de la siguiente plaza:

Jefe de Departamento, principales funciones a desempeñar:

-Elaboración de un nuevo thesaurus
-Clasificación temática de las obras que integran el Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional
-Desarrollo de proyectos y programas para la consulta e investigación de las obras del Sistema Bibliotecario
-Las demás que designe el titular del área.

Perfil requerido:
-Edad mínima 23 años
-Licenciado en Derecho con conocimientos en informática jurídica o en la integración de instrumentos lingüísticos de apoyo informático.

Por lo anteriormente expuesto, la Lic. Diana Castañeda Ponce, somete a la superior consideración de este Comité, la creación de la plaza de Jefe de Departamento en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica, con el objeto de contar con un especialista en elaboración de thesaurus del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración acordaron no aprobar la solicitud de autorización para la creación de una plaza de Jefe de Departamento en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en razón de que existen tres plazas vacantes a la fecha en el área en mención, por lo que se señaló unir las mismas para la constitución de la plaza requerida.

27.- Informe de avances respecto a la cobertura de plazas vacantes y de nueva creación en Casas de la Cultura Jurídica, así como la solicitud de autorización para emitir lineamientos que garanticen la transparencia en el proceso de reclutamiento y selección correspondiente. El Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, en sesiones celebradas los días tres de febrero y tres de marzo de 2005, así como el Comité de Gobierno y Administración de fecha veintiuno de febrero del presente año, emitieron su autorización para que fueran publicadas las convocatorias mixtas para la cobertura de plazas vacantes y de nueva creación de Casas de la Cultura Jurídica de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración informó que se publicaron las convocatorias mixtas para diferentes Casas de la Cultura Jurídica en periódicos locales y en *El Universal*, de circulación nacional, los días ocho y nueve de mayo de 2005, así como en las instalaciones de este Alto Tribunal, de la siguiente manera:

Plazas vacantes		**Plazas de nueva creación**	
Durango	Técnico Operativo	Tijuana	Profesional Operativo, Técnico Operativo y Secretaria
Morelia	Técnico Operativo	Ciudad Juárez	Profesional Operativo, Técnico Operativo y Secretaria
Mexicali	Profesional Operativo	Cancún	Profesional Operativo, Técnico Operativo y Secretaria
Chiapas	Profesional Operativo	Matamoros	Director de Casa de Cultura
Veracruz	Secretaria	Nuevo Laredo	Director de Casa de Cultura
Mexicali	Director de Casa de Cultura	León	Director de Casa de Cultura
Chetumal	Director de Casa de Cultura	Ciudad Obregón	Director de Casa de Cultura
Villahermosa	Director de Casa de Cultura		

En estas publicaciones se solicitó a los aspirantes enviar su currículum vía correo electrónico, especificando el puesto y ciudad para el que les interesaría concursar.

Se informa al respecto que se está operando el primer filtro de selección del total de los currículos recibidos, de cuyo proceso quedarán fuera aquellos aspirantes que no especificaron el puesto o Casa de Cultura de su interés, ya que debido a la carga de trabajo del área correspondiente no es posible establecer comunicación con cada aspirante, así como aquéllos que no cubran el perfil, ya sea por el nivel de estudios o por falta de experiencia laboral.

Posteriormente se llevará a cabo la logística para la aplicación de la evaluación técnica, para lo que se solicitó la intervención de personal de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, con el propósito de garantizar la transparencia en la aplicación de dichas evaluaciones.

Por otra parte, se propone el establecimiento de los siguientes lineamientos para la aplicación de exámenes técnicos:

a) Tanto las hojas de preguntas como de respuestas para los exámenes técnicos estarán amartilladas, con un sello especial que se diseñó para tal fin. No se permitirá el uso de otro tipo de hojas.

b) Las evaluaciones serán aplicadas por personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal con la presencia de personal de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría.

c) Los aspirantes tendrán 10 minutos de tolerancia después de la hora indicada, sin excepción.

d) Las personas que no se encuentren inscritas no podrán presentar la evaluación, sin excepción.

e) Los aspirantes deberán identificarse con credencial oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o licencia de manejo), en caso contrario no se les permitirá realizar la evaluación, debido a que no es posible garantizar que la persona que se presente sea la que se inscribió.

f) Los aspirantes no podrán ingresar al área de evaluación con libros, apuntes, revistas, aparatos de radiocomunicación, agendas electrónicas, calculadoras, grabadoras o algún medio electrónico en el que puedan guardar información de apoyo para el examen.

g) Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada por la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal.

h) Se considerará como un acto deshonesto copiar en el examen y entregar documentos apócrifos, de lo cual será responsable el aspirante, por lo que, de ser el caso, quedará fuera del concurso de oposición.

i) Una vez concluido el examen los aspirantes deberán numerar todas las hojas de respuesta y rubricarlas, para después colocarlas dentro de un sobre, el cual cerrarán y entregarán al personal responsable.

j) El personal de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría elaborará un acta de hechos al terminar la evaluación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de los avances registrados en el proceso de cobertura de plazas vacantes y de nueva creación adscritas a las Casas de la Cultura Jurídica en el país, asimismo, señalaron que en función del próximo nombramiento de Director General de Casas de la Cultura Jurídica, será éste el encargado de emitir, en su caso, los lineamientos que garanticen la transparencia en el proceso de reclutamiento y selección correspondiente.

Cabe hacer la reflexión de que en relación con dichos lineamientos el Acuerdo General de Administración V/2004 ya prevé las bases mínimas a las que deben sujetarse los exámenes, por lo que los detalles que precisan en ellos podrían regularse en una circular expedida por el Secretario Ejecutivo de Administración y el Director General de Personal, tomando en cuenta que lo dispuesto en la circular no puede ir en contra de lo señalado en el mencionado Acuerdo que ya prevé que tanto el psicométrico, como el examen de conocimiento se realicen en la Dirección de Personal.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 4657-4

28.- Solicitud de autorización presentada por la C. [redacted], viuda del Magistrado [redacted], quien es beneficiaria del Fondo de Pensiones Complementarias para Mandos Superiores. La Secretaría Ejecutiva de Administración expuso que la señora [redacted], viuda del Magistrado [redacted], es beneficiaria del *plan de pensiones complementarias para mandos superiores* desde el año de 1991. Mediante escrito de fecha quince de abril pasado solicitó al Comité Técnico del Fideicomiso número 4657-4 se le autorizara designar, a su fallecimiento, como beneficiaria de su pensión complementaria a su hija [redacted], de

Al respecto, se estima necesario elaborar un estudio socioeconómico que permita determinar si es procedente el otorgamiento de dicho apoyo y, asimismo, efectuar una investigación para saber quién quedaría a cargo de la administración de los recursos que se entregarían a la C. [redacted] en caso de que se tomara la decisión de aprobar la ayuda requerida.

En cumplimiento de lo instruido por el Comité Técnico del Fideicomiso número 4657-4, en sesión de fecha veintiséis de abril de 2005, se somete a consideración de este Comité, la petición planteada por la C. [redacted] que se describe en los párrafos anteriores.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración acordaron no autorizar la solicitud presentada por la C. [redacted], en virtud de que el Acuerdo General de Administración 8/2000 que regula el plan de pensiones complementarias de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación, así como los demás ordenamientos aplicables al presente caso, no prevén nada al respecto.

29.- Solicitud para que se dé inicio a la elaboración del Proyecto de Acuerdo General de Administración para replantear la estructura administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, de forma conjunta elaboraron un Proyecto de Acuerdo General de Administración, por el que se establece el Manual de Organización de las áreas administrativas que integran a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitando:

a) Instruir a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico para que en cumplimiento a las atribuciones y obligaciones concedidas por el Comité de Gobierno y Administración el treinta de agosto del 2004, relacionadas con los estudios de modernización y administración orientados a proponer la estructura organizacional óptima requerida por esta Institución, elabore un Proyecto de Acuerdo General de Administración, a efecto de que sea presentado en principio, a la consideración de la Secretaría General de la Presidenta y Oficialía Mayor, así como a las Secretarías Ejecutivas de la Contraloría, de Asuntos Jurídicos, y Jurídico Administrativa, con el propósito de que una vez revisado y validado por las mismas, se someta a la aprobación de los Comités de Gobierno y Administración, y de Acuerdos y Reglamentos de este Alto Tribunal.

b) Instruir a la Secretaría de Seguimiento de Comités, remita una copia simple de la totalidad de actas de Comités de Ministros a la Dirección de Planeación de lo Jurídico, a efecto de tener conocimiento de los acuerdos que han variado la estructura y las funciones de las áreas administrativas de este Alto Tribunal e integrarlas de manera coherente al Proyecto de Acuerdo General de Administración.

c) Incluir dentro del Acuerdo General de Administración, la estructura administrativa aprobada en los respectivos Manuales de Organización al treinta y uno de mayo del año en curso, por los titulares de las áreas administrativas de este Alto Tribunal.

Los señores Ministros acordaron que en vista de que habrá modificaciones a la estructura administrativa de este Alto Tribunal durante el presente mes derivado del paquete de plazas que será presentado ante el Pleno, acordaron aplazar la presente solicitud.

43 años de edad, quien padece un déficit en su capacidad intelectual originado por hipotiroidismo congénito que le impide valerse por sí misma, por lo que depende económicamente de la propia señora [redacted]

Este padecimiento fue reconocido en el juicio de interdicción [redacted] promovido ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, en la ciudad de Jalapa, Veracruz.

Cabe agregar que la solicitante cuenta con 80 años de edad y percibe actualmente una pensión complementaria mensual neta de $15,106.40 (QUINCE MIL CIENTO SEIS PESOS 40/100 M.N.) .

Por otra parte, el artículo 3 del Acuerdo General de Administración 8/2000 *que regula el plan de pensiones complementarias de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación* establece como únicas beneficiarias, además de los titulares a *"[...] Las viudas de alguno de los funcionarios [...] que hubieran fallecido ya jubilados o retirados anticipadamente, siempre y cuando no contraigan nuevo matrimonio, entren en concubinato o dependan económicamente de otra persona. Circunstancias que podrán ser verificadas en cualquier momento por el Comité Operativo."*

Asimismo, respecto a los casos de fallecimiento de una viuda beneficiaria del referido Fideicomiso, el mismo Acuerdo General de Administración 8/2000 sólo plantea lo siguiente, sin que prevea la designación de los hijos o de algún otro beneficiario adicional a la viuda:

"[...] En los casos en que el fallecimiento del titular de la pensión complementaria ocurra antes de que transcurra el periodo por el cual ya se hubiere realizado el pago, el excedente será compensado del monto de la pensión que corresponda a la viuda.

-En el caso del fallecimiento de una viuda beneficiaria de la pensión, la devolución del excedente pagado será resuelta por el Comité."

También hay que mencionar que el Acuerdo número 11/2003 del diez de julio de 2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se regulan las pensiones de los Ministros Jubilados hasta el primero de enero de 1995, en su punto tercero establece: *"En caso de fallecimiento de los Ministros Jubilados, su cónyuge y sus hijos menores o incapaces tendrán derecho a una pensión equivalente al cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibían dichos Ministros, y se incrementarán en el mismo porcentaje en que lo sean las percepciones ordinarias de los Ministros en activo." "Dicha pensión [...] será disfrutada por la viuda hasta su muerte y por los hijos hasta cumplir dieciocho años, en la inteligencia de que los referidos familiares dejarán de tener derecho al beneficio al contraer matrimonio o entrar en concubinato."*

Adicionalmente, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 183, señala: *"En caso del fallecimiento de los ministros durante el ejercicio del cargo o después de concluido, su cónyuge y sus hijos menores o incapaces tendrán derecho a una pensión equivalente al cincuenta por ciento de la remuneración mensual que [...] debía corresponder al propio ministro. El cónyuge dejará de tener derecho a este beneficio, al contraer matrimonio o al entrar en concubinato, y los menores al cumplir la mayoría de edad."*

Este asunto fue presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso número 4657-4, en sesión de fecha veintiséis de abril de 2005, el cual acordó que dicho asunto fuera elevado a la consideración del Comité de Gobierno y Administración para su consulta y, en su caso, autorización.

30.- Propuesta de nombramiento del Director General de Obras y Mantenimiento.- En la sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el nueve de mayo del año en curso, se planteó la propuesta de nombrar al arquitecto Alejandro Camacho Sánchez como Director General de Obras y Mantenimiento.

En esa ocasión se plantearon diversas observaciones, respecto de las cuales se aporta información documental adicional a la conocida, para replantear tal sugerencia.

El arquitecto Camacho se desempeñó como Director de Proyectos en el Consejo de la Judicatura Federal desde su creación en el año de 1995 a septiembre de 1999 y tuvo intervención en lo que correspondió a los Palacios de Justicia Federal en Toluca, Chihuahua y Mexicali, únicamente en lo relativo a sistematizar los procesos de diseño y coordinar la ejecución de los proyectos con despachos externos, en cuyos procesos de contratación él no intervino.

Los tres proyectos fueron desarrollados y terminados en tiempo y forma entre los años de 1997 a 1999 y fueron aprobados por una Comisión Especial en que tenían participación los Secretarios Ejecutivos del Consejo.

Los procesos de concurso y construcción fueron ajenos a la Dirección de Proyectos, de la que fue titular el arquitecto Camacho. Las construcciones relativas a los Palacios de Justicia Federal de Toluca y Chihuahua, sólo fueron iniciadas en su periodo, pero sin su intervención. Las citadas obras se terminaron en el año de 2001 y 2002, respectivamente.

Después de la salida del arquitecto Camacho, los proyectos fueron modificados de manera sustancial, en una subsecuente administración.

La obra del Palacio de Justicia Federal de Mexicali, fue concursada hasta el mes de julio de 2000 y se inició en diciembre del mismo año; terminándose hasta el 2003. El arquitecto Camacho no tuvo intervención en ésta, ni en las modificaciones al proyecto, ni en la ejecución, porque tales procesos fueron desarrollados con posterioridad a su retiro del Consejo, acaecido en septiembre de 1999.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración decidieron aplazar de nueva cuenta el nombramiento del arquitecto Alejandro Camacho Sánchez, como Director General de Obras y Mantenimiento, con el propósito de analizar con detenimiento sus antecedentes y perfil para el puesto en mención.

31.- Solicitud de autorización para ausentarse, por parte de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, el día diez de junio del año en curso. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, sometió a consideración de los miembros del Comité la posibilidad de ausentarse el día viernes diez de junio próximo.

Los miembros del Comité aprueban el permiso solicitado por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, para ausentarse de sus labores el próximo diez de junio del año en curso.

32.- Informe rendido por el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, con la finalidad de informar respecto a la situación actual de la Dirección General de Personal, por el plazo en que fungió como encargado de la misma. El Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, presentó a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, un informe por el tiempo en que fungió como encargado de la Dirección General de Personal, en tanto se otorgó nombramiento indefinido al Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, como Director General de la misma, a partir del primero de junio del año en curso.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, se dan por enterados del informe presentado por el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, respecto a la situación actual que guarda la Dirección General de Personal.

A las 10:40 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.	**MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**	**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**